Caraz y D. Antt.º Ruiz nro. Rexidores y Comi
sarios para Reconozer el sitio para fa
bricar batan pedido por D. Gonzalo Perez
Monte vezino de Tazuelas de que dieron q.ta
en el a Yuntam.to de veinte y tres de febrero
proximo pasado y por la Zuelas visto dho
Ynforme, hizo grazia y merzed del sitio
que menziona dho Ynforme al dho D.n
Gonzalo perez Monte para el efecto q.e
lo pide y con calidad q.e en ningun tpo.
pueda el suso dho ni otra persona al
guna romper ni labrar tierra alguna
en dho sitio ni sus redores y si lo hizie
ren sea nula esta merzed, y quede por pro
pio de Tazuelas y con carga de dos R.s de zen
so perpetuo q.e a de pagar en cada vn año
a estazuelas y sus propios y en esta con
formidad se le otorgue escr.ra en forma
con todas las clausulas nezesarias y he
cho tome la razon el contador y dha
escr.ra la otorguen los S.res Comiss.os menzio
nados en este decreto q.e para ello se les
da Comiss.on en forma y de dha escr.ra
se ponga vn traslado en el archibo, =
Dho hor.o despacho los S.res Don Ju.o Ximenez y D. Ju.o Diego Gar
zia de Alcaraz Rexidores exibieron
dos cartas de pago dadas por la contaduria
de la Zuelas de Murzia a favor de Tazuelas por
quenta del ser.o hor.o y extraordinario